

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO "A" AL NUMERO 3740

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 22 de 1978

Solicitudes de Expropiaciones por Petróleos Mexicanos

Se solicita expropiación y ocupación provisional de 120 Hs., de Terreno Ejido "Chilapilla", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

Marzo 12 de 1971.

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
Dirección General de Tierras y Aguas.
Bolívar Núm. 145.
C i u d a d .

Mario Lazzeri V., Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con domicilio en Avenida Marina Nacional Núm. 329 en esta ciudad, con la debida atención, comparezco y expongo:

I.—Con base en lo dispuesto en el Artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito en expropiación una superficie de 120 Hs., de terrenos pertenecientes al Ejido "Chilapilla", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, superficie que marcada en rojo se muestra en el plano DCP-1478 que por triplicado se anexa.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para, perforación de los Pozos "Chilapilla" Nos. 10-D, 97, 13, 80-D, 115, 136 y 29, así como para las zonas de protección presas de lodo y caminos de acceso

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se preven en favor de la Indus-

tria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto produzca en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III; 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 187 Fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192 y 286 del Código Agrario vigente y demás disposiciones legales en vigor y aplicables al caso; 1o. fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2º. y 8º. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas.

A usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 120 Hs., de terrenos pertenecien-

(Sigue a la vuelta)

tes al Ejido "Chilapilla", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se le dé el trámite que señalan los Artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo, y

IV.—Concederme la posesión provisional inmediata de la superficie indicada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial Núm. 672 del 12 de marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada.

Protesto a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Petroleos Mexicanos.

Lic. Mario Lazzeri V.

Jefe del Depart. Central de Servicios Administrativos.

— P. O. —

Solicitud de Expropiación de una Fracción de 10,000 M2. Ejido Dos Montes de la Primera Sección Municipal del Centro, Estado de Tabasco.

México 1. D.F., Julio 12 de 1960

C. Jefe del Departamento de
Asuntos Agrarios y Colonización
C i u d a d.

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central Administrativo, de la Institución Pública Petroleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo.

I.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una faja de 667.00 mts., de largo de terreno por 15.00 mts., de ancho con superficie de 10 000 M2., pertenecientes al ejido "Dos Montes" 1ra. Sección, ubicados en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco, entre los kilómetros del 36-502.00 al 37-169.00 de nuestro Gasoducto Ciudad Pemex-México, y adjunto al presente, por duplicado, el plano GCPM-2412 para su debida localización.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada, es para el alojamiento de nuestro gasoducto citado.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra son:

La establecida en favor de la industria petrolera por el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario vigente.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

D E R E C H O :

Fundo mi petición en los preceptos legales que a continuación menciono:

El artículo 27 Constitucional en relación con el acuerdo Presidencial del 12 de mayo de 1948; el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, del 27 de noviembre de 1958 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; los artículos 187, fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relacionados del Código Agrario vigente.

Por lo expuesto,

A usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, pido:

I.—Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de expropiación;

II.—En atención a que reúne los requisitos legales necesarios, suplico se le dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive, del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento.

Miguel Amelio.

**Solicitud Expropiación de 5,000.00 M2.
Ejido "Dos Montes" en el Municipio
del Centro, Estado de Tabasco.**

Octubre 26 de 1971.

C. Lic. Augusto Gómez Villanueva
Jefe del Departamento de Asuntos
Agrarios y colonización,
Bolívar Núm. 145.
C i u d a d .

Mario Lazzeri V., Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con domicilio en Avenida Marina Nacional Núm. 329 de esta ciudad, ante usted con la debida atención comparezco y expongo que:

I.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 5,000 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido. "Dos Montes", Municipio del Centro Estado de Tabasco, superficie que se muestra en el plano P-913-52-03/D 00-B-001 Poligonal, D-00-B002 configuración, D-00-B-203 trazo camino y D-00-B-204 trazo camino que por triplicado se anexa.

2.—El destino de la superficie solicitada en expropiación es para la Estación de Compresión 1-A, ubicada en el Km... 39-000 del Gasoducto Cd., Pemex-México en dicho lugar.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se preven en favor de la Industria Petrolera, en las Leyes del Petróleo en vigor, de Expropiación y de Reforma Agraria, cuyos Artículos mencionaré en la parte conducente de esta solicitud.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

DERECHO.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o., y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III; 4o. y 45o. del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 112, Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 de la Ley de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, 1o. Fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Regla-

mento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas,

A usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 5,000 M2. de terrenos pertenecientes al Ejido "Dos Montes", Municipio del Centro, Estado de Tabasco.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive de la Ley de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento.
Lic. Mario Lazzeri V.

— P. O. —

Solicitud de Expropiación de una Fracción de 16,440 M2. del Ejido "El Centro Municipio del Centro, Estado de Tabasco, para nuestro Gasoducto Cd. Pemex-México.

México 1. D. F., 16 de julio de 1960.

Jefe del Departamento de Asuntos.
Agrarios y Colonización.
C i u d a d .

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central Administrativo de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

I.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una faja de terreno de 1,096 Mts., de largo por 15 mts, de ancho con una superficie de 16,440

(Sigue a la vuelta)

M2., de terrenos pertenecientes al Ejido "El Cedro" Municipio del Centro Estado de Tabasco, ubicado entre los kilómetros 55-031 al 56-127 de nuestro Gasoducto Ciudad Pemex-México, y adjunto al presente, por duplicado el plano GCPM-2412 para su debida localización.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada, es para el alojamiento de nuestro gasoducto citado.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra son:

La establecida en favor de la industria petrolera por el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario vigente.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

DERECHO :

Fundo mi petición en los preceptos legales que a continuación menciono:

El artículo 27 Constitucional en relación con el acuerdo presidencial del 12 de mayo de 1948;

El artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, del 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año;

Los artículos 187, fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 186 y demás relacionados del Código Agrario vigente.

Por lo expuesto,

A Usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, pido:

I.—Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de expropiación.

II.—En atención a que reúne los requisitos legales necesarios, suplico se le dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive, del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento
Miguel Amelio.

— P. O. —

ASUNTO: SE SOLICITO EN EXPROPIACION 728-47-07 HS. DEL POBLADO "SANTUARIO", MUNICIPIO CARDENAS, TAB.

México, D. F., a 2 de Octubre de 1973.

Sr. Lic. Augusto Gómez Villanueva.
Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
Bolívar Núm. 145.
C i u d a d .

Lic. Ernesto López Trejo, Jefe Interino del Departamento Central de Servicios Administrativos y apoderado general de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con la debida atención comparezco y expongo que:

1.—Que con fecha 4 de mayo próximo pasado con el oficio DAAI-1505-6222 esta Institución instauró ante esa Dependencia a su digno cargo el expediente de expropiación relativo a una superficie de 728-47-07 Has. de terrenos correspondientes al Ejido "Santuario", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, superficie que se destinará para el desarrollo y explotación del Campo "Santuario".

2.—Al rectificarse los trabajos de topografía respectivos se encontró que la superficie necesaria para los efectos que dejamos asentados es de 170-00-00 Has. en lugar de la citada en el punto No. 1.

En vista de lo expuesto anteriormente.

A usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Modificar el contenido del punto 1 del oficio ha que he hecho mérito en la siguiente forma.

DICE...

1.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley de Reforma Agraria vigente, solicito en expropiación una superficie de 728-47-07 Has. de terrenos pertenecientes al Ejido "Santuario" Municipio de Cárdenas, Tabasco, superficie que se muestra localizada en el plano No. CODS-082 que por triplicado se anexa.

(Sigues al frente)

DEBE DECIR..

1.—Con base en lo expuesto por el Artículo 343 de la Ley de Reforma Agraria vigente, solicito en expropiación una superficie de 170-00-00 Has. de terrenos pertenecientes al Ejido "Santuario" Municipio de Cárdenas, Tabasco, superficie que se muestra achurado en rojo en el plano características 17893-CTZ que por triplicado se anexa.

Doy a usted las gracias por la atención prestada a mi solicitud, reiterándole las seguridades de mi atenta y especial consideración.

PETROLEOS MEXICANOS.

Lic. Ernesto López Trejo.

Jefe Interino Departamento Central de Servicios.

— P. O. —

ASUNTO: SE SOLICITA EN EXPROPIACION 161-21-70 Hs. EJIDO "LA UNION", MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TAB.

Febrero 3 de 1971.

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización,
Dirección General de Tierras y Aguas,
Bolívar No. 145.
C i u d a d .

Lic. Mario Lazzeri V., Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos, de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con la debida atención comparezco y expongo que:

1.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito en expropiación una superficie de 161-21-70 Hs. de terrenos pertenecientes al Ejido "La Unión", Municipio de Paraíso Estado de Tabasco, superficie que se muestra en el plano CO-253-A que por triplicado se anexa.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para alojar las vías de acceso (caminos y canales) de los mismos, las plataformas y dársenas para equipos de perforación, así como para las demás instalaciones complementarias..

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se preven en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitu-

cional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10., de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III; 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 187 fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192 y 286 del Código Agrario en vigor y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 1o. fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas,

A Usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 161-21-70 Hs. de terrenos pertenecientes al Ejido "La Unión", Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 267 al 290 inclusive del Código Agrario vigente.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el Decreto de Expropiación respectivo, y

IV.—Concedernos la posesión provisional de la superficie indicada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial número 672 de 12 de marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada.

Protesto lo necesario.

PETROLEOS MEXICANOS

Lic. Mario Lazzeri V.
Jefe del Depto. Central de Servicios Administrativos.

ASUNTO: SE SOLICITAN EN EXPROPIACION 25,995.00 M2 TERRENO EJIDO "LAS PIEDRAS", MUNICIPIO HUIMANGUILLO, TAB.

Marzo 19 de 1966.

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
Dirección General de Tierras y Aguas.
José Ma. Izazaga No. 155.
C i u d a d .

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central de Servicios Técnicos Administrativos y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con la debida atención comparezco y expongo.

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el Artículo No. 286 del Código Agrario vigente, solicito en expropiación una superficie de 25,995.00 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido "Las Piedras", ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tab., área que se muestra localizada en los planos A-418, A-420 y A-421, de los que se envían dos copias anexas a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para llevar a cabo la instalación del gasoducto Ciudad Pemex-México.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se preveen en favor de la Industria Petrolera, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo No. 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo No. 27 Constitucional en el Ramo del Petróleos, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación a las fracciones I, IV y VIII del Artículo No. 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente se hará de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

5.—Fundo mi petición de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo No. 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3o. fracción III, 4o. y 45 del Reglamento de la Ley antes citada; Artículo 187 fracciones I, IV, VI y VIII; Artículo 188, 192, 286 y demás relativos aplicables del Código Agrario en vigor; 1/o. fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para planeación, control y vigilancia de las inversiones de los fondos comunes y ejidales, de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo de las exposiciones legales invocadas,

A Usted, C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.— Tenerme por presentado en tiempo y forma y en representación de la Institución pública Petróleos Mexicanos con esta solicitud de expropiación de 25,995.00 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido "Las Piedras" ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tab.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se le dé el trámite que señalan los Artículos 287, 288, 289 y 290 del Código Agrario en vigor.

III.— En su oportunidad se obtenga del C. Presidente de la República el decreto expropiatorio respectivo.

Protesto lo necesario.

El Jefe del Departamento.

Miguel Amelio.

— P. O —

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPROPIACION DE UNA SUPERFICIE DE 9,945.00 M2. DEL EJIDO "SAN MARCANDA", MUNICIPIO DEL CENTRO, TAB.

16 de julio de 1960.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
C i u d a d .

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central Administrativo de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una faja de 663.00 Mts. de largo por 15.00 Mts. de ancho, con superficie de 9,945 M2. de terrenos pertenecientes al ejido San Marcanda ubicado en el municipio del Centro, Estado de Tabasco, entre los kilómetros 51⁺731 a 52⁺394 de nuestro gasoducto Ciudad Pemex-México, y adjunto al presente, por duplicado, el plano GCPM-2412 para su debida localización.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada, es para el alojamiento de nuestro gasoducto citado.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra son:

(Sigue al frente)

La establecida en favor de la industria petrolera por el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario vigente.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

D E R E C H O :

Fundo mi petición en los preceptos legales que a continuación menciona:

El artículo 27 Constitucional en relación con el acuerdo presidencial del 12 de mayo de 1948;

el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, del 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año;

los artículos 187, fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relacionados del Código Agrario vigente.

Por lo expuesto,

A Usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, pido:

I.—Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de expropiación;

II.—En atención a que reúne los requisitos legales necesarios, suplico se le dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento.

Miguel Amelio.

— P. O. —

ASUNTO: SE SOLICITA EXPROPIACION Y TOMA DE POSESION PROVISORIAL 55,597.50 M2. TERRENOS EJIDO "ARROYO HONDO", MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

México 1. D.F., Noviembre 5 de 1966.

Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.
Dirección General de Tierras y Aguas.
José Ma. Izazaga No. 155.
C i u d a d .

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central de Servicios y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con la debida atención, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito en expropiación una superficie de 55,597.50 M2. de terrenos pertenecientes al ejido "Arroyo Hondo", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, superficie que se muestra localizada en los planos números 8840, 8843 y 8844 que por triplicado se anexan a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para el alojamiento y derecho de vía del Gasoducto Ciudad Pemex-México.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra, se preven en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o., Fracción III; 4o., y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 187; Fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192, 286 y demás relativos aplicables del Código Agrario en vigor; 1/o., Fracciones 5, 7, 9, 11 y 12, 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas,

A Usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto, pido:

I.—Tenerme por presente en tiempo y forma y representación de la Institución Pública Petróleos Mexicanos con esta solicitud de expropiación de 55,597.50 M2. de terrenos pertenecientes al ejido "Arroyo Hondo", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

(Sigue al frente)

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los Artículos 287 al 290 inclusive, del Código Agrario en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el Decreto de expropiación respectivo, y

IV.—Concedernos la toma de posesión provisional de la superficie indicada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 672 de 12 de marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada.

Protesto lo necesario:

PETROLEOS MEXICANOS.

Miguel Amelio.

— P. O. —

ASUNTO: SOLICITUD EXPROPIACION Y TOMA POSESION PROVISIONAL DE 18,769.68 M2. TERRENO EJIDO "BITZAL", MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

Diciembre 29 de 1967.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
José Ma. Izazaga No. 155.
C i u d a d .

Sergio L. Benhumea, Subdirector Administrativo y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con la debida atención, comparezco y expongo que:

1.—Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo No. 286 del Código Agrario Vigente, solicito en expropiación una superficie de . . . 18,769.68 M2. pertenecientes al Ejido "Bitzal", ubicado en el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, superficie que se muestra en los planos numerados progresivamente . . . 9802-E-1629 al 9802-E-1636 que por triplicado se anexan.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para el alojamiento y derecho de vía del gasoducto Usumacinta-Hormiguero-Ciudad Pemex.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se prevén en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Consti-

tucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción II, 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 187 Fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192, 286 y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, 1/o. Fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. 8o. de la Ley de Expropiaciones y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas,

A usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 18,769.68 M2. de terreno perteneciente al Ejido "Bitzal", ubicado en el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los Artículos 287 al 290 inclusive, del Código Agrario en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el Decreto de Expropiación respectivo, y

IV.—Concedernos la toma de posesión provisional de la superficie indicada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 672 del 12 de marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada.

Protesto lo necesario.

PETROLEOS MEXICANOS.

Lic. Sergio L. Benhumea.

Subdirector Administrativo.